

Resistencia, 04 de Julio de 2020.Hgg

Nº 34

VISTO y CONSIDERANDO:

La Ley N° 834-Q en su artículo 43° establece que "el Tribunal Electoral entrará en receso durante los periodos establecidos como feria judicial en la Ley Orgánica del Poder Judicial..."; lo dispuesto por el Reglamento Interno del Poder Judicial, adoptado por este Organismo, con referencia al Receso y Feria Judicial, respectivamente, y Resoluciones N° 141/2020, 362/2020, 363/2020 dictadas por el Superior Tribunal de Justicia del Chaco, donde se dispuso que el Receso Judicial del mes de Julio del corriente año, estará comprendido desde el 13 al 24 de julio de 2020, inclusive; ratificado posteriormente por Acuerdo N° 3575/2020, Punto Sexto.

Que teniendo en cuenta que la Constitución de la Provincia del Chaco en su art. 92° determina la composición del Tribunal Electoral, el cual se integra por un miembro del Superior Tribunal de Justicia, un Juez letrado y un representante del Ministerio Público, como así también lo instituye la Ley N° 834-Q, en el art. 40° adicionando los miembros subrogantes de los mencionados y disponiendo que este Organismo estará constituido además, por un Procurador Fiscal, cargo que será desempeñado por los Fiscales con asiento en la ciudad de Resistencia. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 39° de la Ley Electoral precedentemente señalada, la Dirección de Administración del Poder Judicial cumple con las tareas del área administrativa de este Tribunal, el que además ostenta idéntica estructura de cargos de dicho Poder.

Por ello, ad referendum del Cuerpo,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

I.- **DISPONER** que el **Receso Invernal** del Tribunal Electoral de la provincia del Chaco, será del 13 al 24 de Julio del 2020, inclusive.

II.- FACULTAR a SECRETARÍA para que disponga de una guardia mínima ante cualquier emergencia, la cual funcionará a través de los canales de comunicación habilitados al efecto: teléfono N° 0362-154005200 y dirección de correo electrónico mesadeentrada@electoralchaco.gob.ar.

III.-REGISTRAR, notificar y publicar.

ROLANDO IGNACIO TOLEDO
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO